Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de 2010, Y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de ordenación y rectificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

Rectificación:

Ordenanza sobre tráfico rodado.

Título IV: Otras normativas.

Artículo 45.- Actividades personales en las vías objeto de esta ordenanza.

3. Previa solicitud a la Alcaldía, las personas discapacitadas con un ochenta por ciento de incapacidad locomotriz, debidamente reconocida por un tribunal médico, podrán ser autorizadas a estacionar su vehiculo a la puerta de su domicilio, reservándose para este fin el estacionamiento con una línea amarilla concediendo la autorización mediante una tarjeta expedida en el Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Oropesa y Corchuela 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-13490